

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre pasado de una habilitación de crédito de 1.500.000 pesetas, a incorporar, con el número 22/7, al capítulo XIV, artículo 1.º del Presupuesto Extraordinario en curso, denominado «Pactos y Mejoras», y con destino a la adquisición de una finca rústica sita en Alcalá de Henares, que actualmente utiliza el Servicio Agropecuario de esta Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—12)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma, de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre pasado, de los siguientes suplementos de crédito: A la partida núm. 209, «Alimentación», pesetas 333.000, y a la núm. 237, «Indeterminados», por 400.000 pesetas, ambas del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación. Detrayendo el total importe de estas transferencias, que asciende a la cantidad de 733.000 pesetas, del exceso de ingresos obtenidos en dicho Hospital durante el presente año, de conformidad con la base 6.ª del expresado Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—13)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre pasado, de los siguientes suplementos de crédito: A la partida número 65, «Adehalas ascensoristas», 5.000 pesetas; a la núm. 218, «Atenciones Servicios médicos», 100.000 pesetas; a la número 219, «Atenciones Laboratorio», 20.000 pesetas, y a la núm. 228, «Mobiliario», 50.000 pesetas. El total de estas transferencias, que asciende a la cantidad de 175.000 pesetas, será detruido de las partidas del Presupuesto de dicho Hospital que a continuación se relacionan: De la partida núm. 222, «Servicio Banco de Ojos», 12.500 pesetas; de la núm. 224, «Servicio Banco Arterias», 12.500 pesetas; de la número 226, «Servicio Isótopos», 50.000 pesetas, y de la núm. 235, «Utensilios de cocina», 100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—14)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre pasado, de un suplemento de crédito de 30.500 pesetas, a incorporar a la partida número 355, «Trabajos de repoblación», del vigente Presupuesto de Gastos, a obtener por transferencia, de las partidas del propio Servicio Forestal, que a continuación se relacionan: De la partida núm. 116, «Indemnizaciones guardería», 12.000 pesetas; de la núm. 352, «Material trabajo», pesetas 10.000, y de la núm. 363, «Vestuario guardería», 8.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—15)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre pasado, de un suplemento de crédito de 15.000 pesetas, a incorporar a la partida núm. 312, «Material de segunda enseñanza», de dicho Colegio, a obtener, por igual importe, de la partida núm. 90, «Retribuciones eventuales por enseñanza», del vigente Presupuesto de Gastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—16)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria de 29 de diciembre pasado, de los siguientes suplementos de crédito: A la partida número 22, «Retribuciones encargadas limpieza», 7.500 pesetas; a la núm. 23, «Personal Bases Trabajo Artes Gráficas», de la Imprenta Provincial, 15.000 pesetas; a la número 30, «Remuneraciones por recaudación exacciones provinciales», pesetas 125.000; a la núm. 34, «Ayuda familiar personal grupo Recaudación», pesetas 3.000; a la núm. 36/2, «Diferencias sueldos, quinquenios, etc.», 140.000 pesetas; a la núm. 123, «Ayuda familiar personal grupo Economía», 5.000 pesetas; a la núm. 132, «Comisiones especiales, recepciones, etc.», 60.000 pesetas; a la núm. 137, «Alumbrado, agua, etcétera», Oficinas Centrales, 50.000 pesetas; a la núm. 141, «Alquiler local», de Idem, 102,64 pesetas; a la núm. 355, «Trabajos repoblación», Servicio Forestal, 85.000 pesetas; a la núm. 372, «Pensiones de jubilación, viudedad, etcétera», 1.100.000 pesetas, y a la número 417, «Otros gastos indeterminados», pesetas 35.000. El total de estos suplementos de crédito, que asciende a la cantidad de 1.625.602,64 pesetas, puede ser obtenido, por transferencia, del crédito que,

al día de la fecha, tienen disponible dentro del vigente Presupuesto de Gastos las partidas del mismo que a continuación se relacionan: De la partida núm. 3, «Haberés Cuerpo Técnico-Administrativo», 70.000 pesetas; de la núm. 4, «Haberés Letrados y Procuradores», 35.000 pesetas; de la núm. 5, «Haberés Cuerpo Auxiliar Administrativo», 50.000 pesetas; de la núm. 9, «Haberés Parque Móvil Provincial», 30.000 pesetas; de la número 21, «Ayuda familiar grupo personal Administración», 25.000 pesetas; de la núm. 25, «Retribuciones personal especial Imprenta», 13.000 pesetas; de la núm. 32, «Remuneraciones por recaudación Arbitrios municipales», 120.000 pesetas; de la núm. 45, «Haberés personal auxiliar Hospital de San Juan de Dios», 17.500 pesetas; de la núm. 47, «Haberés personal auxiliar Pabellón de San Vicente», 12.500 pesetas; de la número 49, «Haberés amas externas Colegio de la Paz», 50.000 pesetas; de la número 53, «Pagas reglamentarias personal grupo Beneficencia», 32.500 pesetas; de la núm. 58, «Adehalas por servicios de Farmacia», 10.000 pesetas; de la núm. 74, «Ayuda familiar personal grupo Beneficencia», 22.500 pesetas; de la núm. 93, «Haberés Capataces y Peones camineros», 115.000 pesetas; de la número 95, «Haberés personal técnico Arquitectura», 105.000 pesetas; de la número 104, «Ayuda familiar personal grupo Obras y Servicios», 12.500 pesetas; de la núm. 108, «Personal contratado grupo Obras y Servicios», 12.500 pesetas; de la núm. 110, «Personal auxiliar Servicio Forestal», 40.000 pesetas; de la número 133, «Mobiliario Salones Diputación», 20.000 pesetas; de la núm. 140, «Seguros contra robo, atracos, etc.», pesetas 30.000; de la número 155, «Placas tasa rodaje», 15.000 pesetas; de la número 156, «Material recaudación exacciones provinciales», 50.000 pesetas; de la núm. 157, «Material recaudación Contribuciones Estado», 75.000 pesetas; de la núm. 158, «Material recaudación Arbitrios municipales», 100.000 pesetas; de la núm. 290, «Estancias concertadas Residencia de Ancianos de Aranjuez», 65.000 pesetas, y de la núm. 375, «Intereses y gastos operaciones Tesorería», 497.602,64 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—17)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria de 29 de diciembre pasado, de un suplemento de crédito de 1.110 pesetas, al concepto número 321 del capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos, a detracer del disponible, por igual importe, correspondiente al concepto número 320, del mismo Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Secretario, Sinésio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—18)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria de 29 de diciembre pasado, de un suplemento de crédito de 50.000 pesetas, a la partida número 160, «Para uniformes de Enfermeras», del capítulo II del vigente Presupuesto de Gastos, a detracer del disponible del número 166, «Para material sanitario y publicaciones científicas del Cuerpo médico», del mismo capítulo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Secretario, Sinésio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—19)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre pasado, de un suplemento de crédito por 810.000 pesetas, a la partida número 161, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos», del capítulo II del vigente Presupuesto de Gastos, en aplicación del excoeso de ingresos obtenidos por dicho Servicio durante el presente año, de conformidad con la base 6.ª de las aprobadas para ejecución del citado Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Secretario, Sinésio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—20)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre pasado, de los siguientes suplementos de crédito: A la partida núm. 175, «Material Gabinetes especiales», Instituto Provincial de Obstetricia, 300.000 pesetas; a la número 184, «Gastos indeterminados», de ídem ídem, 300.000 pesetas; a la núm. 185, «Alimentación», Colegio de Nuestra Señora de la Paz, 550.000 pesetas; a la número 186, «Alumbrado y combustible», de ídem ídem, 250.000 pesetas; a la número 194, «Material Laboratorio de ídem, 50.000 pesetas; a la núm. 207,

«Vestuario», de ídem, 100.000 pesetas; a la núm. 256, «Central calor», Colegio de San Fernando, 150.000 pesetas; a la número 259, «Mobiliario de ídem ídem, pesetas 25.000; a la núm. 266, «Vestuario», de ídem ídem, 165.000 pesetas; a la número 269, «Alimentación», Pabellón de San Vicente, 75.000 pesetas; a la número 270, «Combustible», de ídem ídem, pesetas 35.000; a la núm. 276, «Alimentación», Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, 80.000 pesetas, detrayero del total importe de estas transferencias, que asciende a la cantidad de 2.080.000 pesetas, del disponible que presenta, al día de la fecha, el Fondo de Apuestas Mutuas deportivo-benéficas, tramitándose el expediente con arreglo a las formalidades exigidas por el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Secretario, Sinésio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—21)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal.—Sexta Zona.—Avenida de José Antonio, número 47, segundo.—Madrid

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Fernando Saavedra Núñez, Agente ejecutivo de la Sexta Zona municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra el deudor a la Hacienda Municipal de esta capital, por débito del Arbitrio sobre Plus Valía, don Regino Linares Ramírez, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1960 providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 103 del vigente Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal de Carabanchel (plaza de la Parroquia de Carabanchel), se celebrará el día 31 de enero de 1961, a las once horas, en el local del Juzgado municipal antes citado.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Solar situado en Carabanchel Bajo, al sitio de La Laguna, señalado con el número 7, uno de los en que fué dividida una tierra en dicho sitio, cuyo solar linda: al frente o fachada, al Sur, en línea de ocho metros, con calle B; por su derecha, entrante, en línea de quince metros sesenta y cinco centímetros, con la parcela señalada en el plano con el número seis; por su izquierda, en línea de catorce metros noventa y cinco centímetros, con la parcela número ocho de dicho plano, y por su espalda o testero, en línea de ocho metros cinco centímetros, con tierra de los herederos de Pando y Castañeda. Afecta la figura de un cuadrilátero trapecio, que medido geométricamente, encierra en sí una superficie plana horizontal de ciento veintidós metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, con cincuenta y cinco décimas de otro, igual a mil quinientos setenta y seis pies, también cuadrados.

Capitalización de esta finca, 29.559,60 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, ninguna.

Valor para la subasta, 29.559,60 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. La certificación supletoria del título de propiedad de la finca que se subasta, estará de manifiesto en esta Agencia Ejecutiva hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes que se subastan.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Agente ejecutivo, en el

acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas Municipales.

ADVERTENCIA.—El deudor y sus causahabientes podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Madrid, a 10 de enero de 1961.—El Agente ejecutivo, Luis Fernando Saavedra Núñez.

(G. C.—6.096)

(C.—21.825)

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

M A D R I D

Rollo, núm. 2, 3.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 24 y 26 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y no habiendo podido celebrarse anterior elección convocada, se anuncia para el próximo día 6 de febrero, y hora de las seis de la tarde, en el local del Colegio Nacional, sito en la calle Carretas, núm. 14, la elección para cubrir la plaza vacante de Vocal Interventor de este Colegio Provincial, y por el tiempo que resta en la vacante que se cubre.

El censo de electores se halla de manifiesto en el Colegio Provincial.

Madrid, 5 de enero de 1961.—(Firmado).

(G. C.—6.098)

(O.—44.701)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 24 de los corrientes darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación siguiente:

Nombre: «San Roque II».—Número: 2.128.—Término: Hoy de Manzanares. Provincia: Madrid.—Peticionario: Hipólito Lafuente Xicola y otro.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para reconocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presenten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—6.117)

A N U N C I O

Por el presente se notifica y hace público que, con fecha 5 de los corrientes, esta Jefatura ha tenido a bien desestimar la oposición presentada por doña María de la Gloria Calle Montes, al expediente de permiso de investigación «Perseverancia» núm. 2.126, de los términos de Algete y San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid, solicitado por don Jesús Segovia Gómez, advirtiéndole a los interesados que contra esta

resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a través de esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—6.116)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

CECULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Jefe de primera instancia número dos, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandantes, doña María, doña Isabel y don Gonzalo López y Díez de Bedoya, mayor de edad, propietaria, sin profesión especial, y propietario, respectivamente, doña Manuela López González y doña María López, esta última asistida de su esposo, don Manuel Hernando Rocha, en concepto de heredera, como viuda e hija, respectivamente, de don Francisco López y Díez de Bedoya, todos ellos vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Joaquín Aicua y González, bajo la dirección del Letrado señor López Hermida, y de otra, como demandados, doña Carmen Rivas Fernández y doña Carmen Merich Rivas, asistida esta última de su esposo, don Tomás Ordóñez Mateo, mayores de edad y vecinos de esta capital, como herederas de su esposo y padre, respectivamente, don Ernesto Merich Mateo, socio colectivo y único liquidador que fué de la disuelta sociedad regular colectiva «A y V. Merich», doña Elena Blanca Carlota Merich Prat, mayor de edad y vecina de Pau (Francia), doña Mercedes Barba Farrigía, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Madrid, ambas como herederas de don Alberto Merich Mateo, también socio colectivo de la citada Sociedad (A. y E. Merich), y don José Luis de Presa, mayor de edad y vecino de esta capital, todos cuyos demandados se encuentran sin representación en autos y declarados en rebeldía, y don Vicente Llaguno Durana, hoy mediante su fallecimiento doña Vicenta de Asúa y Mendía, como viuda y representante legal de su herencia yacente, mayor de edad y vecina de Bilbao, representada por el Procurador don Vicente Gullón y Núñez, bajo la dirección del Letrado don José Aspiazú Ruiz, los dos últimos demandados citados como socios que son o han sido de la Sociedad regular colectiva «José Luis de la Presa», sobre indemnización de daños y perjuicios como objeto de la demanda y reclamación de cantidad y en virtud de la reconvencción formulada por la demandada doña Vicenta de Asúa y Mendía.

Fallo

Que rechazando las excepciones alegadas por la representación del demandado don Vicente Llaguno, hoy sus herederos, y entrando en el fondo del asunto y demanda formulados por el Procurador don Joaquín de Aicua y González: en nombre y representación de doña María, doña Isabel y don Gonzalo López Díez de Bedoya, don Francisco López Díez de Bedoya, hoy doña Manuela López González y doña María López López, esta última asistida de su esposo, don Manuel Hernando Rocha, en concepto de herederas, como viuda e hija, respectivamente, del finado don Francisco López

Diez de Bedoya antes expresado, con doña Carmen Rivas Fernández y doña Carmen Meric Rivas, asistida esta última de su esposo, don Tomás Ordóñez Mateo, como herederos de su esposo padre, respectivamente, don Ernesto Meric Mateo, socio colectivo y único liquidador que fué de la disuelta Sociedad regular colectiva «A. y E. Merich»; doña Elena Blanca Carlota Meric Prat y doña Mercedes Barba Farrugia, ambas como herederas de don Alberto Meric Mateo, también socio colectivo de la citada Sociedad «A. y E. Merich», y don José Luis de la Presa y don Vicente Llaguno Durañona, hoy mediante su fallecimiento, doña Vicenta de Asúa y Media, como viuda y representante legal de su herencia yacente, debo de condenar y condeno a los demandados que traen causa de los señores Meric a pagar a los actores el valor de la renta de quince mil pesetas anuales desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno hasta el quince de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y desde esta fecha hasta el veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete los señores de la Presa y Llaguno, así como el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la admisión de la demanda, absolviendo de las demás peticiones a los demandados; rechazando asimismo las excepciones alegadas por la parte demandante sobre la reconvencción formulada por la representación del demandado don Vicente Llaguno Durañona, hoy doña Vicenta de Asúa y Media, como viuda del mismo, por sí y como representante de la herencia yacente del don Vicente Llaguno, y absolviendo de dicha reconvencción a los demandantes, sin hacer expresa condena a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía doña Carmen Rivas Fernández, doña María del Carmen Meric Rivas, doña Elena Blanca Carlota Meric Prat, doña Mercedes Barba Farrugia y don José Luis de la Presa, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dos de julio de 1960.—El Secre-

tario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—19.110)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número siete, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida con el núm. 134, de 1959, por delitos de imprudencia e infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Pedro Jiménez de Luis, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, bienes embargados como de la propiedad del procesado, consistentes en:

Una motocicleta marca «Vespa», con sidecar, con motor a gasolina número V58M121719, de 1 HP, con bastidor o armazón núm. VT M 121719, carga máxima kgs. tres personas, matrícula de Madrid 28720 chapa verde, de categoría primera, y actualmente matrícula M-219362.

Esta motocicleta fué tasada pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día treinta del corriente mes, y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de quince mil pesetas, que es el tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último, que es depositario de la moto don Rafael Yusta de la Pinta, con domicilio actual en la calle de Limoneros, 39.

Madrid, 9 de enero de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado). (C.—21.827)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado y Secretaría se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Edificaciones Velázquez, S. A.», representada por el Procurador señor García Yuste, dedicada al negocio de Construcciones en General, con domicilio en esta capital, calle de Concepción Arrenal, número tres, y quedando intervenidas sus operaciones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.109)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía, en vía de apremio, promovido por don Victor Reverter Girona, representado por el Procurador don Fernando Aguilar, contra don Antonio Salcedo Robles, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los derechos de traspaso que al deudor don Antonio Salcedo Robles correspondan del local de negocio situado en la plaza de sótano de la casa número 5 de la calle de Jovellanos y dedicado a sastrería con géneros; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen, que se tomará como tipo de venta de los derechos de traspaso aludidos la suma de ciento veinte mil pesetas, en que pericialmente han sido valorados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el adquirente de tales dere-

chos ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinario durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitándose por el arrendatario, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.112)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por la «Compañía Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, S. A.», contra don Francisco Martín Maeso, sobre cobro de pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un dormitorio completo, compuesto de cama, armario de tres cuerpos, comodín con marco, dos mesitas de noche, dos descalzadoras y una silla, todo ello en madera de haya y nogal.

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de quince mil pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

te Miguel, las cantidades siguientes: 114,12 pesetas, con cargo a la partida núm. 372 del vigente Presupuesto de Gastos, en concepto de haberes pasivos devengados y no percibidos por el causante, y 1.232 pesetas, con cargo a la partida núm. 417 del indicado Presupuesto, en concepto de «Paga de tocas y gastos de sepelio», conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación Provincial.

1.196. Asignar a doña Amparo Iglesias Manjón, como viuda del funcionario jubilado don Jesús Rubio Macías, una pensión vitalicia de 3.960 pesetas anuales (cantidad formada por la pensión base de 3.600 pesetas, conforme al artículo 5.º del Decreto de 30 de noviembre de 1956, y por un quinquenio de 360 pesetas, que se reconoce en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación de 25 de junio de 1959), pensión que percibirá la interesada en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, con efectos desde primero de septiembre de 1960, y entendiéndose que comenzará a disfrutar su segundo quinquenio a partir de 16 de abril de 1964; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los citados Decreto y acuerdo y en los artículos 25, 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación Provincial.

1.197. Abonar a doña Amparo Iglesias Manjón, viuda del funcionario jubilado de esta Corporación, don Jesús Rubio Macías, las cantidades siguientes: 616 pesetas con cargo a la partida núm. 372 del vigente Presupuesto de Gastos, en concepto de haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo, y otras 616 pesetas con cargo a la partida núm. 417 del indicado Presupuesto, en concepto de «Paga de tocas y gastos de sepelio», conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de esta Diputación Provincial.

1.198. Asignar, a tenor de lo preceptuado en la vigente Reglamentación y acuerdos especiales de la Corporación, a don Eugenio Díaz Gómez, Profesor médico de la Beneficencia Provincial, jubilado voluntariamente en sesión de 30 de junio último, la pensión vitalicia de 75.806,85 pesetas anuales, equivalente al 100 por 100 de su sueldo regulador, que percibirá con cargo a la pertinente con-

tos estrictamente gremiales y disponer, por tanto, se pase la citada reclamación a conocimiento del Gremio Fiscal mencionado.

1.186. Estimar la reclamación formulada por doña Romualda Martín Granda, viuda de Carbajosa, industrial dedicado a la instalación y reparación de elementos de fontanería y saneamiento, domiciliada en la calle de Agustín Durán, 17, declarando, de conformidad con lo informado por la Inspección de Rentas y Exacciones, que la citada Empresa no está obligada a tributar por Arbitrio sobre la Riqueza provincial por lo que se refiere a las actividades que actualmente desarrolla, en razón a que las mismas no están comprendidas entre las gravadas por el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del indicado Arbitrio.

Asuntos generales

1.187. Quedar enterada de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por virtud de la cual autoriza, en principio, la Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios en los Establecimientos benéfico-provinciales, y en cuanto a las modificaciones a la misma, propuestas, en su día, por esta Corporación, se dé cumplimiento a los trámites que en dicha resolución se señalan.

1.188. Aprobar propuesta de la Presidencia, de conformidad con la formulada por la Comisión de Hacienda, sobre modificación de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, en el sentido de que se exceptúe a las Cooperativas inscritas en el Registro Oficial correspondiente, del no reconocimiento de la reducción de base gravable, a efectos del consumo familiar de productos naturales o transformados, sujetos al citado Arbitrio, modificación que se tramitará, según previene la vigente ley de Régimen Local y la Instrucción núm. 47 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1960, sobre formación de Presupuestos para el ejercicio económico de 1961.

1.189. Autorizar, por necesidad y urgencia reconocidas y según propuesta de la Intervención de Fondos, en cumplimiento de reso-

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.114).

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento ochenta y nueve, de mil novecientos sesenta, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre cumplimiento de contrato, a instancia del Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación de don Rufino López Sopeña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra doña Justa Talavera, cuyas demás circunstancias se ignoran, y contra los herederos desconocidos de don Francisco Talavera, difunto esposo de la anterior; habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, dictada en el referido juicio, emplazar a dichos demandados herederos desconocidos de don Francisco Talavera para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.108)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez mediante Crimen y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el sumario que instruye con el núm. 23, de 1950, por robo, contra Luis Ramírez Irusta, de cuarenta y ocho años, hijo de Lorenzo y Dorotea, natural de Los Arcos, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que fueron libradas en 25 de mayo de 1954 llamando a dicho procesado, a fin de ser reducido a prisión en el sumario indicado y en atención a que se ha decretado por la Superioridad la libertad provisional del mismo.

(B.—175)

JUZGADO NUMERO 13

Mesguer Pascual (Antonio), del cual se ignora su filiación, con domicilio en calle Argenta, núm. 34, penado en causa núm. 358, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser ingresado a cumplir la pena impuesta en la causa referida.

(B.—122)

Suárez Sanz (María), de la que no consta filiación, con domicilio en calle Valdeacederas, núm. 18, penada en causa núm. 393, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser ingresada a cumplir la pena impuesta en la causa referida.

(B.—123)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

CECULA DE REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, en nombre y representación de la Entidad Administración General de Fincas, S. A., que actuará con poder de los señores don Francisco, don Juan, doña Gloria y doña Carmen Estebal Candeal, las dos últimas asistidas de sus esposos, contra doña Petra Modesta Segovia, mayor de edad, viuda, con domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento por no uso del piso segundo derecha de la casa número veinticuatro de la calle de San Hermenegildo, de esta capital, se ha acordado requerir a dicha demandada, a fin de que en el término de ocho días, en virtud de no haberse cumplido con lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el expresado piso, apercibida de que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento sin consideración de ningún género y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento y apercibimiento a la demandada doña Petra Modesta Segovia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.113)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 531, de 1960, por lesiones, contra otro y Carmen Martín Escribano y Francisco García Ramírez, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar a los mismos por medio del presente edicto, para que en término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a hacer efectiva la responsabilidad de la pena que les fué impuesta.

(G. C.—6.090) (B.—134)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 5, de 1960, por lesiones, contra Enrique Martínez Lahuerta, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente, para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le ha sido impuesta.

(G. C.—6.091) (B.—135)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número setenta y ocho mil quinientos diecisiete, por cinco mil pesetas, fecha seis de junio de mil novecientos sesenta, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, diez de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Interventor, por orden, José A. León.

(A.—19.111)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

luciones de la Dirección General de Administración Local y acuerdos del Pleno de la Corporación, suplemento de crédito por 760.000 pesetas a la partida núm. 36/2, capítulo I, del Presupuesto de Gastos vigentes, creada por acuerdo del Pleno de 30 de junio último, para pago de diferencias de sueldos, quinquenios y demás emolumentos autorizados por la Ley, con las repercusiones y limitaciones determinadas por acuerdos del Pleno de la Corporación de 17 de diciembre de 1959 y 30 de junio último, y cuyo crédito se obtiene mediante detracción, por igual importe, del disponible de la partida núm. 344 del capítulo II, del mismo Presupuesto de Gastos, titulada «Para rectificaciones, ensanches, etc.», en carreteras y caminos provinciales, tramitándose al efecto el oportuno expediente, según previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

1.190. Aprobar, por necesidad y urgencia reconocidas, y según propuesta de la Comisión de Prensa y Propaganda, suplemento de crédito por 350.000 pesetas a la partida núm. 325, titulada «Gastos celebración «Día de la Provincia», crédito a obtener del disponible de las partidas números 324, «Para edición de publicaciones», por 88.000 pesetas, y de la 344, «Rectificaciones, ensanches, etcétera», en carreteras y caminos provinciales, por 262.000 pesetas, tramitándose al efecto el oportuno expediente, según previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

1.191. Aprobar, por necesidad y urgencia reconocidas, y de conformidad con propuesta del Parque Móvil provincial, suplemento de crédito por 550.000 pesetas a la partida núm. 149, del capítulo II, del vigente Presupuesto de Gastos, titulada «Renovación de material, accesorios, combustible, etc.», de dicho Parque Móvil, a obtener del disponible, en la cuantía que se señala, de las siguientes partidas del mismo Presupuesto de Gastos: De la núm. 93, «Haber de Capataces y Peones camineros», del capítulo I, 112.000 pesetas; de la núm. 344, «Rectificaciones, ensanches, etc.», en carreteras y caminos provinciales, del capítulo II, 368.000 pesetas, y de la núm. 418, «Imprevistos», del capítulo VII, 70.000 pesetas. Tramitándose el expediente de transferencia con arreglo a los preceptos reglamentarios determinados por el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

1.192. Abonar a doña Antonia Gracia Alvarez y a doña Pilar y don Antonio de la Peña Gracia, madre y hermanos de la que fué pensionista de esta Corporación, doña Josefa de la Peña Gracia, la cantidad de 567,15 pesetas, con cargo a la partida núm. 372 del vigente Presupuesto de Gastos, en concepto de haberes devengados y no percibidos por la citada pensionista, que falleció el 7 de julio pasado.

1.193. Abonar 8.909,14 pesetas, en concepto de dote, con cargo a la partida núm. 372 del Presupuesto de Gastos y conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, a doña María del Carmen Lorente Altozano, la cual cesa definitivamente, por haber contraído matrimonio, en su derecho a participar de la pensión vitalicia que venía disfrutando juntamente con su madre, doña Marina Altozano Opi; y considerar a esta última como única beneficiaria de la referida pensión, si bien no comenzará a percibir la totalidad de la misma hasta el 2 de septiembre de 1961, según lo previsto en el párrafo segundo del mencionado artículo 39.

1.194. Asignar a doña Paula Concha Muñoz, como viuda del funcionario jubilado don Maximino de la Fuente Miguel, una pensión vitalicia de 3.960 pesetas anuales (cantidad formada por la pensión base de 3.600 pesetas, conforme al artículo 5.º del Decreto de 30 de noviembre de 1956, y por un quinquenio de 360 pesetas, que se reconoce en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, de 25 de junio de 1959), pensión que percibirá la interesada en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute y con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, con efectos desde 5 de agosto de 1960, fecha siguiente a la del fallecimiento de causante, y entendiéndose que comenzará dicha pensionista a disfrutar su segundo quinquenio a partir de 16 de abril de 1964; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto del Ministerio de la Gobernación en los artículos 25, 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación Provincial y el acuerdo adoptado por la misma en 25 de junio de 1959.

1.195. Abonar a doña Paula Concha Muñoz, como viuda de funcionario jubilado de esta Corporación, don Maximino de la Fuente